

DECRETO 0738 DE 2014
(Mayo 13)

*Por medio del cual se modifica un empleo del nivel Profesional
en la Administración Municipal.*

EL ALCALDE DE MEDELLIN,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y especialmente las conferidas por el artículo 209 y el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y las Leyes 909 de 2004 y la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004, la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaría de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que mediante el Decreto 1364 de septiembre de 2012, "Por el cual se adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones" se le entregó a la Secretaría Calidad y Servicio a la Ciudadanía la responsabilidad de "Gerenciar el Sistema de Servicio a la Ciudadanía y garantizar la prestación de los servicios públicos conforme a la norma vigente y las políticas institucionales, con el fin de satisfacer de manera efectiva las necesidades y requerimientos de la ciudadanía".

Que la Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, cuenta con una vacante temporal del empleo Profesional Universitario código 21902075, posición 2013537, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Servicios Públicos Secretaría de la Calidad y Servicio a la Ciudadanía, el cual requiere ser modificado a fin de incorporar nuevas áreas del conocimiento, para continuar adelantando estrategias que le permitan al Municipio garantizar la prestación eficiente de los Servicios públicos, con altos criterios de calidad, altos niveles de cobertura y continuidad, garantizando la protección de los recursos naturales como indiscutible materia prima para asegurar la disponibilidad de los diferentes recursos, evitando afectaciones al medio ambiente y protegiendo la salud pública..

Que en tal sentido se hace necesario modificar el perfil del empleo Profesional Universitario código 21902075, posición 2013537, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de la Calidad y Servicio a la Ciudadanía para que exija como requisito básico de estudio para el desempeño del mismo título Profesional

en: Administración de Empresas, Administración en salud -Gestión Sanitaria y Ambiental, Economía, y Contaduría, con el propósito de que apoye las actividades encomendadas y fortalezca el desarrollo de los planes, programas y proyectos, así como las relacionadas con el cumplimiento de los objetivos que son propios de esa dependencia.

Que dicha vacante no se encuentra comprometida para ser cubierta por servidor alguno en la administración municipal, ni ha sido reportada a la Comisión Nacional del Servicio Civil y por ende la Administración Municipal podrá disponer de ésta por necesidades del servicio y de conformidad con lo establecido en las normas, dado que no existe impedimento alguno para su modificación en los elementos que lo definen.

Que por lo anteriormente expuesto, la modificación del perfil del empleo Profesional Universitario, código 21902075, posición 2013537, garantizara una prestación eficiente del servicio público y así contribuirá al logro de los objetivos estratégicos de la dependencia.

DECRETA:

Artículo 1º: Modificar los requisitos de estudio y experiencia del empleo Profesional Universitario, código 21902075, posición 2013537, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de la Calidad y Servicio a la Ciudadanía así:

ESTUDIOS BÁSICOS: Título Profesional en Administración de Empresas, Administración en Salud-Gestión Sanitaria y Ambiental, Economía o Contaduría.

EXPERIENCIA: Doce (12) meses de experiencia profesional

Artículo 2º: El manual específico de funciones y competencias laborales del empleo modificado en el artículo anterior, será el existente en el manual de funciones y competencias laborales para este empleo.

Artículo 3º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los (13) días del mes de Mayo de 2014.

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMIREZ LOPEZ

Secretaria de Servicios Administrativos